UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario, Compañía Tuyu Pucu Km. 138 – Ruta VIII Blas A. Garay
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCIÓN Nº 163/2014
-Hoja 1-
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - AULAS"

Coronel Oviedo, 03 de noviembre de 2014

VISTO: *El Memorando del Comité Evaluador recibido en fecha 03/11/2014, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por LCO Nº 04/2014 para la Adquisición de Muebles para el CSU- Aulas y recomienda la Adjudicación a la empresa FRANCI Electrodomésticos, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en el acta de evaluación del Comité Evaluador Nº 018/2014 referido al llamado ID Nº 280.096, para la "Adquisición de Muebles para el CSU – Aulas", consta que en la apertura de sobres, presentaron sus ofertas las Empresas: MF Metal Fig, FRANCI Electrodomésticos y OP Insumos y Servicios.*

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más solvente, económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa FRANCI electrodomésticos, sea la contratada para los servicios solicitados por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que la Ley 2051/03 en su Art. 12 de Contrataciones Excluidas, inc. d) "Los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrado entre entidades, organismos y municipalidades o estos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligada a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular.

Que, teniendo en cuenta los Art. 26º y 27º de la ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 11º de su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Marín
Secretaria General

Prof. Dr. PABLO MARTINEZ ACOSTA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario, Compañía Tuyu Pucu Km. 138 – Ruta VIII Blas A. Garay
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - AULAS"

en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34º inc. c de la Ley de Contrataciones.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

***Art. 1°) ADJUDICAR** a la empresa "FRANCI Electrodomésticos del Sr. Francisco Rotela", RUC Nº 787858-3, para la Adquisición de Muebles para el CSU - Aulas, hasta la suma de G. 217.737.100 (Guaraníes Doscientos diecisiete millones setecientos treinta y siete mil cien), para los lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.*

***Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector